

El Esfuerzo

DE PEREIRA

Periódico de intereses generales

Director, EMILIANO BOTERO L.

SERIE V

Pereira, Noviembre 3 de 1.906

NÚMERO 53

CONDICIONES

Este periódico se publica por ahora los Sábados.

Valor de 12 números \$ 20

Número suelto á \$ 2

Avisos á razón de \$ 1 la línea en forma ordinaria. En otra forma, precio convencional. Remitidos á \$ 2 línea

 Pagos anticipados 

No se devuelven originales ni se expone la razón, caso de no publicarlos.

EL ESFUERZO

DEJEMOS AL GOBIERNO

GOBERNAR

Siempre hemos sido amigos de los gobiernos fuertes, de los gobiernos severos como la Ley, de los gobiernos que saben gobernar y gobiernan.

Para ser fuerte un gobierno no necesita ser duro ni inexorable ni tiránico; lo que se requiere ante todo es que sea justo y tenga la entereza necesaria para hacer que sus mandatos se cumplan precisamente, sin contemplaciones de ningún género, y con sujeción sólo á la Ley.

La severidad es un signo inequívoco de justicia: el gobernante que quiere ser justo tiene, por necesidad que ser se vero.

Hay quien confunde la severidad con la dureza y la soberbia; el que es justo y aplica la justicia estrictamente, no hace injuria á nadie ni se erige en semidiós, ni se cree un ser superior á sus semejantes; ejercita una gran virtud y lo hace sin debilidad.

Quién podrá llamar cruel Juez que

obedeciendo al mandato de la Ley, condena á muerte á un asesino? No, el juez no se goza en ver derramar la sangre de sus prójimos; el juez no es sanguinario, ni feroz ni malévolo, cuando manda al cadalso á un malhechor insigne: cumple la Ley, cuyo ministro ha jurado ser; si no la cumpliera sería perjuro.

De igual modo, nadie podrá, con justicia, llamar tirano al Gobierno que, ajustándose á los preceptos de la Constitución ó de la Ley, aplica á un delincuente la pena de su delito.

Los gobernantes que se dejan doblegar fácilmente por súplicas para torcer la justicia, hacen agravio á la justicia y quebrantan sus juramentos. Tan culpable es un mandatario débil y demasiado fácil de conmover, como el Magistrado cobarde que se deja intimidar por amenazas de los malvados y falta á su deber por miedo.

Todo hombre de bien que toma posesión de un empleo, viene animado del deseo de hacer el bien, tiene el propósito de cumplir sus deberes y piensa que las cumplirá á todas horas: esto se verifica en la mayor parte de los casos.

Cuando la mayoría de los votos de la Nación llama á un ciudadano á ejercer el Poder Ejecutivo de la República, el nuevo Presidente llega al poder con los más excelentes propósitos, y por lo regular empieza á poner en práctica muy buenos proyectos, encaminados todos á buscar el bienestar, el progreso, el crédito y la paz de la nación.

Pero desgraciadamente hay siempre un círculo político ó social, que, ó no quería la elevación del que ha triunfado en el campo eleccionario, ó no ha logrado los fines que se proponía cuando trabajaba por él; y por uno ú otro motivo se declara en oposición abierta

contra el nuevo régimen, escribe cartas, funda periódicos, declama en los corrillos y hace propaganda de cuantos modos puede contra el Gobernante, comenta torcidamente todos sus actos, aun los más inocentes y mejor encaminados, lo difama, sin pararse en ningún medio por reprobado que sea, y llega hasta á valerse de la calumnia insolente y á concitar á las gentes á la revelión para derribar al monstruo, á ese monstruo que la oposición ha forjado fantásticamente, de un honrado é ilustrado ciudadano, á quien antes de ser gobernante respetaban todos como á un modelo de buenos servidores públicos.

Y como la maledicencia y la difamación encuentran siempre quie las crea, aun sin pruebas de ningún género y sin más autoridad que la del malévolo que propala las calumniosas especies, se difunden por todas partes, no ya en forma de rumores vagos sino como verdades incencusas, las fábulas inventadas por los enemigos del Gobierno para enajenarle la opinión pública, desacreditarle en el interior y en el exterior, y ponerle al borde de la ruina.

Qué hará entonces el Gobierno? Defendarse, emplear todas las energías que tenía guardadas para impulsar el progreso de la Nación, los recursos que había de emplear en el fomento de las industrias, en las mejoras materiales y en cuanto pudiera servir al adelanto de la Patria, en preparar los medios de hacer frente á sus adversarios, en armar soldados y disciplinarlos para que la defiendan con la fuerza. Es, pues, una lucha perdurable la que tiene que sostener el Gobernante, en que no se le da tregua ni descanso para desempeñar las funciones del Gobierno.

Así es como se estanca el progreso del país, se atan las manos del Jefe de la Nación para que no haga el bien, se paraliza la acción del Gobierno ó se le hace tomar un rumbo opuesto á los buenos propósitos del primer día, y se le obliga á ser malo, pudiendo y debiendo haber sido bueno y benéfico.

¿Qué podrá hacer un Presidente, por buen ciudadano que sea, por honrado y bien intencionado que esté? Nada bueno podrá hacer, nada bueno hará,

porque nada bueno le dejan hacer; no gobernará bien ni mal porque no lo dejan gobernar; y aquel excelente ciudadano, aquel que era experimentado servidor de la República cuando estaba en posición subalterna, se habrá convertido en un sér inútil, cuando no perjudicial, por el querer de los revoltosos, por las maquinaciones de los difamadores de oficio, por las intrigas de los envidiosos y ambiciosos de pacotilla, habiéndose en el arte de dañar; esos son el cáncer de la Nación, esos son la peste de la sociedad. Ay! del orden y de la paz en tan negra confusión si el Gobierno fuera débil.

Ojalá que todos los buenos colombianos formásemos el propósito de despreciar á todo el que tome el empeño de difamar al Gobierno sin mostrar las pruebas evidentes en que funde sus acusaciones; de no dar oídos ni prestar atención á nadie que hable ó escriba con el solo propósito de revolver el país y sublevar las malas pasiones contra el Gobierno para turbar la paz pública; pronto se convencerían los conspiradores de oficio de que su labor era infructuosa y que más daños les causaba su mal proceder á ellos que al Gobierno, y abandonarían tan ingrata y detestable tarea. Así lograríamos que se dejara al Gobierno gobernar.

Cuando el Gobierno tenga la desgracia de cometer algún desacierto, cosa natural y muy común en toda obra de hombres, el remedio no se hallará en hablar y escribir contra él para increparle sus errores de una manera injuriosa; una moderada y comedida advertencia para indicarle lo que en nuestro concepto convendría hacer, ó un respetuoso memorial bien razonado, logrará remediar el mal; pero las dastribas, el escándalo, la maledicencia y las bajas intrigas todo lo dañan, y lejos de curar la enfermedad la hacen mortal.

Aprendamos á ser serios, benévolo y respetuosos con quien está investido de autoridad.

Dejemos al Gobierno gobernar, que ese es su oficio; y si lo hiciere mal, no pretendamos enmendarlo á machetazos, que eso sirve para agravar el mal, mas no para curarlo.

EL ESFUERZO

Manizales, Octubre 6 de 1906

JOSE M^a RESTREPO

(Tomado del Herald de Caldas.)

CUADRO

Parpadeaban allá en el horizonte
Los lívidos relámpagos rojizos,
Mientras hendía cautelosamente,
Uno que otro murciélago, el vacío....

Ninguna sombra humana atravesaba
Las calles del dormido caserío,
Y hasta las mismas aves de la noche
Soñaban silenciosas en sus nidos,

.... Y solo, con sus íntimos dolores,
Apoyada la frente sobre un quicio,
Tosía sin cesar y tiritaba
El desdichado pordiosero tísico!

En su redor, y en medio á las tinieblas
No se escuchaba ni el menor ruido
Que turbara el silbar febricitante
Del carcomido pecho del mendigo.

Al fin, cuando la aurora despertaba
Con su canto de luz á los vecinos,
Lo hallaron en las losas de la acera
Con el semblante demudado y rígido,

¡Qué solo, con sus íntimos dolores,
Y apoyada la frente sobre el quicio,
Se durmió aquella noche para siempre
El desdichado pordiosero tísico!!

Pereira, Octubre de 1906

JULIO CANO

PEDRO SIERRA y su esposa se despiden de sus amigos y relacionados y aguardan sus órdenes en Medellín donde les será grato cumplirlas,

Pereira, Octubre de 1906

LEY SOBRE PRENSA (continuación)

TÍTULO IV

De los delitos

Artículo 30 Constituyen delitos de imprenta:

1° Las publicaciones ofensivas, ó sea aquellas en que se atenta á la honra de las personas;

2° Las publicaciones subversivas, ó sea aquellas en que se atenta contra el orden social y la tranquilidad pública; y

3° Las contravenciones al presente Decreto que no se hallen comprendidas en los ordinales anteriores.

Artículo 31 Los delitos ocasionados por publicaciones ofensivas dan lugar á los juicios llamados de injuria y de calumnia, los cuales se rigen, tramitan y castigan de acuerdo con la ley de procedimiento y el Código Penal.

Artículo 32 Los delitos ocasionados por medio de publicaciones subversivas las constituyen:

1° Propender á la desmembración de la República ó á la segregación de una parte de su territorio;

2° Desconocer ó desobedecer la Constitución ó las leyes, ó propender al desconocimiento ó desobediencia de ellas;

3° Excitar á cometer actos que las leyes califiquen como delitos;

4° Atacar á los Gobiernos ó Jefes de las naciones amigas, siempre que la legislación de los respectivos países con signe igual principio de reciprocidad, y su Gobierno lo practique;

5° Atacar la fuerza obligatoria de la cosa juzgada, ó coartar con amenazas y dictorios la libertad de los Jueces, Magistrados ó funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos, sin perjuicio de la crítica jurídica que pueda hacerse á los fallos judiciales, siempre que no tienda á impedir el cumplimiento de ellos;

6° Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;

7° Alentar para la sublevación ó concitar á la guerra civil;

8° Atacar la moral cristiana ó el dogma católico, y ofender las prácticas de esta religión;

9° Arrogarse la representación del pueblo ó tomar el nombre de una parte de él;

10 Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;

11 Desconocer ó atacar las legíti.

EL ESFUERZO

mas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;

12 Calumniar ó injuriar al encargado del Poder Ejecutivo, á los Ministros de Estado, á los Gobernadores de los Departamentos, á los Arsobispos y Obispos de la República, en cuanto se refiera al desempeño de sus funciones oficiales; lo mismo que á los Agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República;

13 Anticiparse á dar publicidad á actos oficiales de carácter diplomático, ó adulterar los documentos oficiales;

14 Ofender la decencia pública con escritos ó grabados obscenos ó con caricaturas ofensivas á los individuos;

15 Publicar ó reproducir noticias falsas que puedan ocasionar alarma ó peligro para el orden público ó grave daño á los intereses y crédito del Estado; y

16 Excitar á los miembros del Ejército á ejecutar actos de desobediencia ó revelión.

Artículo 33 Para los efectos del presente artículo constituye delito no solamente la circulación de periódicos, sino tambien la de libros, folletos, cartones, hojas volantes, grabados, etc., cuando en tales producciones se infrinja lo preceptuado en él.

Artículo 34 Son responsables para los efectos del presente decreto el propietario y director del periódico, el dueño, administrador ó encargado del establecimiento en que se hubiere editado la producción, y el autor de ésta.

Artículo 35 La acción criminal en los delitos ocasionados por publicaciones subversivas prescribe pasados cuarenta días, contados desde la fecha en que el impreso haya sido entregado en las oficinas de que habla el artículo 8º de este Decreto, salvo para los periódicos, respecto de los cuales el término se contará desde el día de su publicación.

Las penas prescriben pasados seis meses después de su imposición.

LAS AFAMADAS máquinas de Wheeler & Wilson N° 9 con garantía absoluta por un año, acaban de llegar donde

CAMILO JARAMILLO Y CIA

Magnífico surtido de mercancía inglesa y francesa.

P 1

EL Dr. VICENTE E. GAVIRIA
de regreso en esta ciudad, tiene el gusto de ponerse nuevamente á disposición de sus clientes, de acuerdo con la módica tarifa siguiente:

Por cada consulta..... \$ 20

Por cada visita en la población
(de día) " 50
(de noche) " 100

Viajes al campo, operaciones quirúrgicas y asistencias médicas prolongadas, precios convencionales y equitativos.

En su Botica, situada en el mismo local de antes, ofrece un buen surtido de drogas frescas á precios sin competencia y prontitud yesmero en el despacho de fórmulas.

Pereira, Octubre de 1906 6 3

LA ANDINA

Droguería en Manizales, sucursal de la Droguería ANTIOQUEÑA de Medellín, propiedad de HIJO DE PABLO LALINDE & Cª, ofrece cuatro meses de plazo para las sumas menores de \$ 5000, y 3 y 3 meses para las mayores de esta suma,

IGUALES CONDICIONES Y PRECIOS PARA TODOS

En compras al contado, descuenta el 15 por ciento

y proporcionalmente en el tiempo que falte para cumplirse el plazo.

Se suplica recomendación de persona abonada, para entrar en negocios la primera vez. P 38

ATENCION. El infrascrito Director de este periódico, habiendo practicado por más de 25 años en la profesión de extracción de piezas dentales, ofrece sus servicios á todos los que tengan á bien ocuparlo.

Se le encuentra permanentemente en el local de la Imprenta, y va á toda hora del día y de la noche á domicilio.

Esto lo hace en la confianza de larga práctica y de haber adquirido el permiso que exige la ley, en virtud de un examen aprobado por el Sr. Prefecto de la Provincia.

PRECIOS MÓDICOS

Emiliano Botero L.

Imp. de Emiliano Botero L. — Pereira